

Las Escuelas Normales Superiores podrán graduar licenciados

Las Escuelas Normales Superiores tienen una tradición bicentenaria en nuestro país y han aportado históricamente a la formación de los maestros que la nación ha necesitado, especialmente en los territorios rurales. En la última década, estas instituciones educativas han cobrado gran relevancia para el desarrollo territorial y el aseguramiento de la paz razón por la cual su mejoramiento es un asunto que concierne a todos los colombianos.

El pasado 16 de julio de 2025, el Congreso de la República expidió la Ley No. 2481, por medio de la cual se establece el marco normativo de las Escuelas Normales Superiores como instituciones de educación preescolar, básica, media y autorizadas para ofrecer programas de educación superior.

Esta ley autoriza a las Escuelas Normales para ofertar programas de educación superior, a través del sistema de ciclos propedéuticos, particularmente licenciaturas en las áreas de educación inicial, básica primaria, psicología, pedagogía y/o gestión educativa, de forma directa o en convenio con una institución de educación superior. Para este efecto, la ley crea un régimen especial que proporciona condiciones diferenciadas en la planta de personal, el desarrollo de sus ejes misionales y los mecanismos de financiación, investigación y vigilancia.

La expedición de esta ley ha abierto un debate entre los actores del sistema de educación superior en Colombia. Sobre todo, porque la creación de un régimen especial implicó modificar la legislación que regula la educación superior en lo que toca a las instituciones formadoras de educadores (artículo 12 ley 115 de 1984) permitiendo a las Escuelas Normales graduar licenciados lo que en términos de ASCUN podría atentar contra la calidad de la educación superior:

"El sistema de aseguramiento externo de la calidad de la educación superior en Colombia tiene unos requisitos y procesos que deben cumplirse para que una institución o programa sea considerado de educación superior. Esta iniciativa convierte a las ENS y sus programas en educación superior sin que hayan demostrado las condiciones de calidad requeridas"

Pese a que la ley recién expedida ordena al Ministerio de Educación Nacional acompañar a las Escuelas Normales en la preparación institucional para la presentación de solicitudes de registro calificado para la oferta de programas en el nivel de educación superior, sabemos que alcanzar estos registros no es un asunto sencillo, incluso para las mismas instituciones de educación superior que luchan día a día para obtener las exigentes condiciones que plantea la normatividad. El desafío se

complejiza aún más al otorgarse un plazo de solo cinco años para que las Escuelas Normales se adapten a las condiciones exigidas por las normas vigentes.

La Universidad de La Salle ha realizado una apuesta por el mejoramiento por la educación rural y en este marco ha mantenido un proceso ininterrumpido de trabajo sinérgico con el Ministerio de educación Nacional y con las Escuelas Normales Superiores. Del 2016 al 2017 la Universidad lideró el proceso de caracterización de los cuatro ejes misionales de las 137 ENS del país: entre el 2018 al 2020 con recursos propios impulsó la creación de la Red Nacional de Innovación Social educativa RENISE en la que participaron 42 Escuelas Normales Superiores; entre el 2020 y el 2023 la Universidad desde su Centro de Liderazgo y Excelencia Docente acompañó la resignificación de los Proyectos Educativos Institucionales de todas las Normales; en el 2024: trabajamos al lado de siete de las treinta y cinco Normales que recibieron apoyo del ministerio para fortalecer sus experiencias de educación rural; en este año 2025 estamos fortaleciendo las competencias docentes de ocho Instituciones Educativas que quieren ser Escuelas Normales Superiores y de dos Normales adicionales.

Este conocimiento profundo que la Universidad de La Salle tiene sobre la realidad de las Escuelas Normales nos permite afirmar que, en nuestra opinión, solo un reducido grupo de Escuelas Normales Superiores estaría en condiciones de cumplir con estos requisitos en cinco años, y esto contando con un apoyo económico significativo y una reforma en los regímenes laborales y en los perfiles profesionales de sus directivos y docentes. Tampoco está claro qué pasará con las Escuelas Normales que, vencido el plazo de cinco años, no logren cumplir con las condiciones para obtener el registro calificado en educación superior.

La financiación para un proceso monumental como el de llevar 138 instituciones educativas al nivel de educación superior tampoco está claramente definida. El decreto expresa que la nación “podrá” financiar el programa de formación de maestros de las Escuelas Normales Superiores con cargo al Presupuesto General de la Nación y menciona la creación de un fondo con destinación específica para tal fin. Sin embargo, no se explica cómo se garantizarán aspectos fundamentales como las horas de investigación, extensión e internacionalización, actividades propias de los docentes de educación superior.

Convertirse en institución de educación superior, o al menos ofrecer programas en este nivel, va mucho más allá de contar con el talento humano adecuado. Las condiciones de calidad exigen infraestructura especializada, como edificios adecuados, aulas especializadas, equipos de cómputo, software, bases de datos,

entre otros requisitos. Al respecto, la ley plantea que el Gobierno nacional “podrá” fortalecer estas condiciones en las Escuelas Normales ubicadas en municipios de categoría quinta y sexta. Para las demás, no se explicita cómo se procederá, especialmente en un momento en que los presupuestos del Ministerio de Educación para mejorar la infraestructura educativa nueva e incluso para dar mantenimiento a la actual están agotados.

También inquieta que, en el apartado dedicado a la financiación, se autorice a las Escuelas Normales a gestionar recursos propios a través de múltiples actividades, como la participación en convocatorias nacionales e internacionales para las cuales muchas Escuelas Normales no están preparadas. ¿Esto implica acaso involucrarlas en la compleja tarea de conseguir recursos propios para su transformación en instituciones de educación superior?

Para la Universidad de La Salle es claro que el creciente fortalecimiento de las Escuelas Normales Superiores —al cual ha contribuido de manera decidida en esta última década— es un proceso que merece una reflexión social profunda. Es necesario discernir si el país realmente necesita otras 138 micro facultades de educación o, por el contrario, si lo que se requiere es fortalecer a las Escuelas Normales para que actúen como verdaderos centros de liderazgo y excelencia educativa, que impulsen los procesos de desarrollo en los territorios rurales de su entorno.

Las Escuelas Normales son un patrimonio que el país ha construido a lo largo de su historia republicana y que es importante proteger, incluso aun de los proyectos que, aunque con buenas intenciones, podrían debilitarlas. No debemos olvidar la historia de estas instituciones pues en el pasado decretos como el 3012 de 1997 y 4790 de 2008 influyeron significativamente en la desaparición de un gran porcentaje de Escuelas Normales Superiores.

La ley ha fijado un plazo de un año para que el Gobierno nacional reglamente lo establecido en ella y prevé la creación participativa de una hoja de ruta para su implementación. Este es un momento para actuar con responsabilidad histórica, evitando que el acaloramiento y la demagogia generen resultados contrarios a los que todos esperamos para nuestras Escuelas Normales Superiores.